

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Adriana María Ramírez Marín y otros
Demandados	Kevin Alejandro García Marín y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00298-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se incorpora al expediente, memorial allegado por la abogada Marcela Duque Bedoya, manifestando la aceptación al cargo como curadora ad litem del señor **Kevin Alejandro García Marín**.

Sin embargo, dado que el abogado de la parte demandante, allegó fue la constancia de la comunicación de la designación como curadora (pdf 31), pero no la notificación personal, en sí misma, se requiere a la parte, para que realice la diligencia de notificación personal, conforme al Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que se entenderá notificada pasados dos (2) días de recibido el correo electrónico y el término para contestar la demanda comenzará a contarse a partir del día siguiente.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)